

ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Período de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2014-2-5684	Examen Especial	2	A la Oficina de Administración conjuntamente con el área de Recursos Humanos, evalúen, modifiquen y concilien las Planillas digitales con la Planilla PLAME a fin de regularizar las inconsistencias o diferencias advertidas: e igualmente propongan la implementación de procedimientos que garanticen que en lo sucesivo se presenten de manera adecuada, oportuna y objetiva la declaración de la Planilla Electrónica PLAME conciliando ambos instrumentos.	En proceso
		5	Al profesional especialista en Racionalización de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de Asesoría Jurídica prevean y adopten las acciones pertinentes para que los Instrumentos de Gestión de la Entidad (ROF, MOF, CAP y PAP), sean homogéneos y estén orientados sobre la base del diseño y estructura de la Entidad, que le permitan alcanzar los objetivos misionales, en el marco de la ley de Fortalecimiento del OEFA ley n.° 30011, ley que modifica la Ley n.° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	En proceso
002-2014-2-5684	Examen Especial	6	Que la Secretaría General disponga a la Oficina de Administración que luego de los resultados contenidos en el informe emitido por la Dirección de Evaluación, determine si existe perjuicio por la compra de la caseta, por costos adicionales como custodia, almacenaje y traslado a la ciudad de la Oroya, a fin de que se adopten las medidas correspondientes y de ser el caso, se establezcan las acciones en coordinación con la Procuraduría del OEFA, para el inicio de las acciones legales pertinentes frente a los servidores y funcionarios que resulten responsables .	En Proceso
		8	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor Inspectorate Services Perú SAC; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	En Proceso
		9	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada a los proveedores implicados; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado de los bienes y de ser et caso, a través de la Procuraduría del OEFA se Inicie las acciones legales que correspondan.	En Proceso

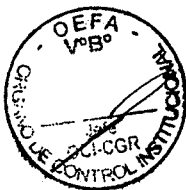


[Handwritten signature]

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

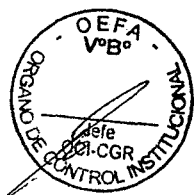
Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		10	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor, por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	En Proceso
003-2014-2-5684	Examen Especial	4	A la Secretaria General Disponga que la oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago en exceso efectuado a los laboratorios Certificaciones Pesqueras del Perú CERPER S.A. y Servicios Analíticos Generales SAC de S/. 3 669,57 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se dispongan el inicio de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
		6	A la Secretaria General: Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago de informes de ensayo elaborados por el laboratorio Inspectorate Service Perú S.A.C. que no se utilizaron para la finalidad pública solicitada por el importe de S/. 62 342.62 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se disponga el inicio de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
004-2015-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A la Secretaria General disponga: Que la Oficina de Administración en su calidad de Unidad Ejecutora efectúe el seguimiento al cierre del proyecto presentado ante la OPI MINAM informando de los resultados al titular de la Entidad.	En Proceso
		7	A la Secretaria General disponga: Que la Oficina de Administración disponga al Área de Patrimonio la conecta asignación de los bienes adquiridos en el marco del proyecto SINAQA al área correspondiente en concordancia con la directiva del SNIP.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		11	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias a fin de dotar con ambientes adecuados para el archivo, custodia y resguardo de la documentación generada por el Servicio de Información Nacional sobre Denuncias Ambientales – SJNAOA.	En Proceso
020-2015-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Secretaría General disponga: Que la Dirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, evalúe la posibilidad de incluir en el INAPS - Información Aplicada a la Supervisión Directa, la digitalización de los productos finales generados por la supervisión directa así como los productos generados por las actividades de supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFAS a fin de registrar toda la documentación desde la programación hasta los medios probatorios que sustenten e cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados.	En Proceso
013-2016-3-0153	Reporte de Deficiencias Administrativas	1	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: a) El plazo que establece el numeral 8.1.1 para que el Área de Ejecución Coactiva, reporte mensualmente al Área de Contabilidad las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa para la constitución de las provisiones que establece la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		2	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: b) Se alinee la escala de morosidad que establece el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG para el cálculo de la Provisión de Cobranza Dudosa, a la escala de morosidad que establece el Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso



[Handwritten signature]

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
013-2016-3-0153	Reporte de Deficiencias Administrativas	3	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: c) Que, se elabore un ESTUDIO TÉCNICO para la correcta determinación de los porcentajes de provisión estimados a través de un Informe Técnico N° 001-2015/OEFA-OA-Ejecución Coactiva que carece de sustento técnico debido a la superficialidad de su contenido; en dicho estudio, se debe tener en consideración la escala de morosidad que establece el Instructivo N° 3, a efectos de que toda cuenta por cobrar que supere el año de morosidad, sea provisionada al 100%. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		4	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: d) Que, con base al alineamiento de la escala de plazos del numeral 8.1.2 al que nos referimos en el literal b), se corrija la discrepancia de plazos para la Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables que existe entre los numerales 8.1.2 y 8.2.2 de la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG vigente. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		5	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: e) Que, luego de corregido las inconsistencias observadas sobre la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG, las áreas involucradas en la determinación y el registro de la provisión de las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa, procedan al recalcule de la provisión omitida al 31 de diciembre de 2015 y su regularización que corresponda. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		7	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, el Responsable (e) del Área de Contabilidad, efectúe la conciliación de saldos de las Multas por Cobrar que se encuentran a cargo del Área de Ejecución Coactiva, las Multas Cobradas por el Área de Tesorería, las Multas aplicadas a cargo de la Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos, las Multas a cargo del Tribunal de Fiscalización Ambiental, etc., y proceda a la regularización de las Multas aplicadas contabilizadas por duplicado, las multas cobradas y no contabilizadas,	Implementada



Handwritten signature or initials.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

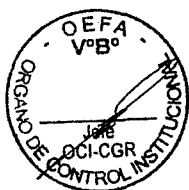
Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Período de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			los Proyectos de Multas contabilizadas antes de su comunicación de los administrados, etc.; dicha labor debe ser efectuada bajo supervisión de la Jefe de la Oficina de Administración. Deficiencia significativa 2.3	
013-2016-3-0153	Reporte de Deficiencias Administrativas	8	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, se implemente una Directiva Interna mediante el cual se establezcan los procedimientos, las frecuencias y los responsables de las áreas que gestionan la emisión de multas, su ratificación, la ejecución coactiva, las cobranzas y los registros con la finalidad de asegurar la integridad, fiabilidad y consistencia de los saldos de las multas por cobrar que se revelan en los Estados Financieros que periódicamente reporta a los Órganos de Alta Dirección del OEFA, a Organismos Gubernamentales y/o para fines de Auditoría. Deficiencia significativa 2.3	En Proceso
		9	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, el Comité de Control Interno, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, priorice la identificación de los riesgos que están afectando la consistencia, integridad, y fiabilidad de los estados financieros de la Entidad y procedan a la implementación de los Procedimientos de Control Claves que les permita mitigar, eliminar o controlar el impacto de dichos riesgos. Deficiencia significativa 2.3	En Proceso
		10	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: a) Las Políticas de Reconocimiento de los Ingresos de Aportes por Regulación sobre la Base de acumulación (o devengo), que es la base contable aceptada por la NICSP N° 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación, por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Las políticas contables a ser establecidas sobre la base contable de acumulación (o devengo) son las relacionadas al reconocimiento de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos. Deficiencia significativa 2.4	Implementada
		11	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros:	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Período de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			b) Las Políticas de Reconocimiento de los Ingresos por Multas aplicadas por infracciones ambientales y omisiones a la Inscripción en el registro de Aportes por Regulación deben ser alineados a los criterios que establece la NICSP N° 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Deficiencia significativa 2.4	
013-2016-3-0153	Reporte de Deficiencias Administrativas	12	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: a) La adecuación del proceso de implementación de su Sistema de Control Interno, al modelo previsto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, de conformidad con el Artículo Cuarto de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG. Deficiencia significativa 2.5	Implementada
		13	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: b) Que, el Comité de Control Interno, elabore el Programa de Implementación del Sistema de Control Interno con plena observancia de los plazos establecidos para cada uno de las 5 fases de las Etapas de Implementación del SCI, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con la finalidad de asegurar la implementación del SCI dentro de los plazos establecidos. Deficiencia significativa 2.5	En Proceso
		14	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: a) Que los Ingresos por Multas aplicadas por infracciones ambientales y omisiones a la Inscripción en el registro de Aportes por Regulación sean reconocidos de acuerdo con los criterios que establece la NICSP N° 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Deficiencia significativa 2.6	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

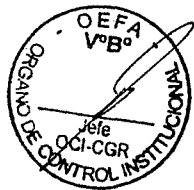
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Período de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
013-2016-3-0153	Reporte de Deficiencias Administrativas	15	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: b) Que, se alinee la escala de morosidad que establece el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG para el cálculo de la Provisión de Cobranza Dudosa, a la escala de morosidad que establece el Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables. Deficiencia significativa 2.6	En Proceso
		16	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: c) Que, luego de corregido las inconsistencias observadas sobre la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG, las áreas involucradas en la determinación y el registro de la provisión de las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa, procedan al recalcular de la provisión omitida al 31 de diciembre de 2015 y su regularización que corresponda. Deficiencia significativa 2.6	En Proceso
013-2012-0086	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de las siguientes recomendaciones: La Oficina de Tecnología de la Información debe adoptar medidas para el desarrollo del Plan de Contingencias, así como del manual para el levantamiento y restauración de la información de respaldo (backup) y de los manuales para los sistemas que carecen de uno. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5	En Proceso
		5	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de las siguientes recomendaciones: Se debe buscar la integridad de los diferentes sistemas y módulos utilizados por el OEFA que permitan la trazabilidad de cada uno de los procesos, así como proponer nuevos desarrollos para las unidades administrativas y operativas considerándose la criticidad de la información procesada, el volumen y magnitud de sus operaciones, priorizando siempre las que agreguen valor y estén alineadas a los objetivos del OEFA. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5 / Capítulo III - Conclusión 6).	En Proceso
018-2013-3-0086	Informe Largo (Administrativo)	4	La Secretaría General, en el caso de las diferentes sanciones administrativas aplicadas a la empresa minera DOE RUN Perú S.R.L, la cual se encuentra en proceso concursal ordinario desde agosto del año 2010, y su reconocimiento en el estado de situación financiera depende de un cronograma de pagos según se establezca en el Plan de Reestructuración respectivo conforme a la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM



Entidad:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de Enero al 28 de junio de 2017			
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			correspondientes, para solicitar a la Procuraduría del MINAM la situación actual de los expedientes de multas, y si las mismas se incluirán dentro del cronograma de pagos que se apruebe, a efectos de determinar a futuro su reconocimiento y adecuada presentación financiera. Conclusión 1.	

Handwritten signature or initials.